



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1057] [9L/5300-1065] [9L/5300-1066] [9L/5300-1067] [9L/5300-1068] [9L/5300-1069] [9L/5300-1070] [9L/5300-1071] [9L/5300-1072] [9L/5300-1073] [9L/5300-1074] [9L/5300-1075] [9L/5300-1076] [9L/5300-1077] [9L/5300-1078] [9L/5300-1079] [9L/5300-1080] [9L/5300-1084] [9L/5300-1085] [9L/5300-1086] [9L/5300-1087] [9L/5300-1088] [9L/5300-1089] [9L/5300-1090] [9L/5300-1091] [9L/5300-1092] [9L/5300-1093] [9L/5300-1094] [9L/5300-1095] [9L/5300-1096] [9L/5300-1097] [9L/5300-1098]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 23 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1080]

SI SE CONSIDERA QUE OBLIGAR A TRABAJAR A UN PROFESIONAL TURNOS DE MÁS DE 24 HORAS HABITUALMENTE ES BENEFICIOSO PARA LOS PACIENTES Y LA SALUD DE LOS PROFESIONALES, PRESENTADA POR D. RUBÉN GÓMEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"En materia de tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal de instituciones sanitarias, el Servicio Cántabro de Salud observa tanto la normativa básica estatal, como la autonómica específicamente establecida a nivel legal, convencional o pactada sobre jornada de trabajo, tanto ordinaria como complementaria, sin que por otra parte tenga capacidad para obligar a ningún profesional a trabajar más de 24 horas continuadas."